

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Para poder tener en cuenta la notificación por aviso efectuada a la demandada OLGA NOGUERA ALDANA, se hace necesario que se remita la constancia de entrega en el que conste que la notificación resulto efectiva, tal y como se hizo con la notificación personal.

Una vez cumplido lo anterior, se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/19-452